



Campana, 30 de diciembre de 2024

**DECRETO N° 1380 BIS**

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), el Decreto N° 995/2022 modificatorio del Decreto N° 290/2021 de la Ley de Obras Públicas N° 6021 de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 1122/2019 y N° 184/2022 (t.v.); y el Expediente Municipal N° 4016-26.307-2022 Alcance 5 - Cuerpo 0; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme Expediente Municipal N° 4016-26.307-2022, se adjudicó mediante Contratación Directa, la realización de la obra “Reconstrucción Teatro Municipal Pedro Barbero”, a la Cooperativa de Trabajo de Construcción Todes Limitada (C.U.I.T 30-71751596-6).

Que por el Decreto N° 997/2024 se dispuso las Redeterminaciones N° 1 y 2, de los Certificados N° 2 y 3 Adicionales, para la obra en cuestión.

Que obran notas presentadas por la Cooperativa en las cuales solicita readecuar la ecuación económica-financiera correspondiente a los Certificados N° 4 y 5 Adicionales por motivos de variación de los costos de mano de obra e insumos necesarios, aduciendo un desequilibrio contractual, y acompañando la variación de componentes de costos.

Que lucen adjuntas Redeterminación N° 3 (sobre el Certificado N° 4 Adicional), el Certificado de Adicional N° 4; Redeterminación N° 4 (sobre el Certificado N° 5 Adicional), el Certificado de Adicional N° 5, Plan de Trabajo y Curva, respectivamente.

Que la Subsecretaría de Planeamiento y Obras toma conocimiento e informa que, de acuerdo a la curva de inversión vigente, la obra se encuentra dentro de

/..

los plazos estipulados, hasta el Certificado N° 5 del Adicional de Obra inclusive.

Que la Contaduría Municipal habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, manifiesta que, siendo correcto el cálculo de factor de redeterminación y habiendo verificado la curva de inversión, considera pertinente proceder al pago de Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Setenta con 68/100 centavos (\$ 9.530.070,68.-) en concepto de Redeterminación N° 3 sobre el Certificado N° 4 y el pago de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 82/100 centavos (\$ 4.462.924,82.-) en concepto de Redeterminación N° 4 sobre el Certificado N° 5.

Que la Dirección de Compras toma conocimiento, sin objeciones que formular al respecto.

Que la Dirección de Presupuesto Municipal informa la estructura programática para las erogaciones que se pretenden realizar. Asimismo, manifiesta que las mismas no han sido presupuestadas en el “Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos año 2024”, pero que las erogaciones podrán llevarse a cabo transfiriendo crédito presupuestario a la estructura programática sugerida de economías realizadas dentro de la misma Secretaría o de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente en sus artículos N° 8 y 9.

Que la Contaduría Municipal interviene e informa que no tendrá objeciones de carácter contable que formular una vez transferido el crédito presupuestario a la categoría programática mencionada, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda interviene y manifiesta que las Redeterminaciones N° 3 y 4 no han sido presupuestadas en el “Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos año 2024”, pero las erogaciones podrán llevarse a cabo transfiriendo crédito presupuestario a la estructura programática sugerida de economías realizadas dentro de la misma Secretaría o de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente en sus artículos N° 8 y 9.

Que luce Solicitud de Pedido N° 3-5324-257 por el monto total de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco

/..



**Municipalidad de Campana**  
Departamento Ejecutivo

(Dto. N° 1380 BIS/2024)

/2.

con 50/100 centavos (\$ 13.992.995,50.-).

Que obra Solicitud de Gasto N° 0-6182 por el monto total de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 50/100 centavos (\$ 13.992.995,50.-).

Que la Jefatura de Gabinete toma conocimiento, ordenando dar continuidad a las actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público interviene y obra dictamen.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 108° del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.).

Que, en virtud de lo informado por la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete con relación a la realización de un mantenimiento programado sobre equipos de infraestructura informática, se podrían ver afectados la red/enlace a internet y la degradación del Servicio y en un todo de acuerdo a lo normado al Decreto N° 1122/2019, el presente Decreto será refrendado en forma ológrafa.

Que, la refrenda del presente acto administrativo se debe realizar en virtud de lo establecido en el Decreto N° 184/2022 (t.v.).

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPANA, DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese las Redeterminaciones N° 3 y 4 sobre los Certificados N° 4 y 5 Adicionales, para la obra “Reconstrucción del Teatro Pedro Barbero” a la

/..




/..


Cooperativa de Trabajadores de Construcción Todes Limitada (C.U.I.T. 30-71751596-6), resultando en la suma total de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 50/100 centavos (\$ 13.992.995,50.-) de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/2021 de la Ley de Obras Públicas 6021 de la Provincia de Buenos Aires, y en un todo de acuerdo al Expediente Municipal N° 4016-26307-2022 Alcance 5 Cuerpo 0.-

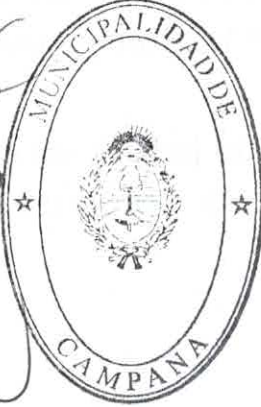
**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º se tomarán de la Jurisdicción 1110106000 “Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas”, Categoría Programática 20.58 “Reconstrucción Teatro Pedro Barbero”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida Presupuestaria 4.2.1 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General de Gastos para el año 2024.-


**ARTÍCULO 3º.-** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria Técnica, Administrativa y Legal Interina, el Señor Secretario de Economía y Hacienda, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana, y el Señor Jefe de Gabinete. -

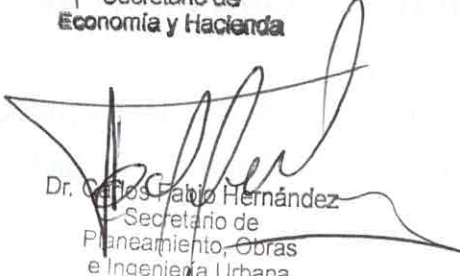
**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -


  
**Dra. Lucia del Carmen Schirripa**  
 Secretaria Interina  
 de la Secretaria Técnica,  
 Administrativa y Legal

  
**SEBASTIAN ABELLA**  
 Intendente Municipal



  
**JULIO CESAR OLIVASTRI**  
 Secretario de  
 Economía y Hacienda

  
**Dr. Carlos Pablo Hernández**  
 Secretario de  
 Planeamiento, Obras  
 e Ingeniería Urbana

  
**Dr. ABEL SÁNCHEZ NEGRETTE**  
 JEFE DE GABINETE